



**CONTRATO No. 69 de 2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> GRUPO TECNOTRONIX SAS NIT: 900079139-1
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STARDARD ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
<b>VALOR:</b> DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$208.452.000,00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA_ . 3.4.2 40 ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)

VALOR	\$208,452,000
CUMPLIMIENTO	\$41,690,400
CALIDAD DEL BIEN	\$ 41.690.400

Entre los suscritos **HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.761.617 de Tunja, en su condición de Rector (E) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 012 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y GRUPO TECNOTRONIX SAS NIT: 900079139-1, Representada legalmente por NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.832.223, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1320 de fecha 05 de Abril de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 11/04/2016 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 501 del 05/04/2016, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de





**CONTRATO No. 69 de 2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y LA EFICIENCIA

CONTRATISTA

Presupuesto expidió el CDP No. 1320 del 05 de abril de 2016. 5) Que se surtió el proceso de invitación privada No. 025 de 2016. 6) Que mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2016, el Rector (E) de la UPTC solicita a la oficina jurídica la elaboración del contrato para ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, con el ganador del proceso de selección. 7) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, de conformidad con la propuesta de fecha 25 de abril de 2016 presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	IVA	Valor total
1.	Licencias académicas de office standard última versión a perpetuidad con destino al grupo de organización y sistemas de la universidad.	unidad	1000	\$179.700	\$28.752	\$208.452.000
	Valor total					\$208.452.000

**PARÁGRAFO 1º.** El software debe quedar debidamente licenciado a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. En el evento que el software presente algún daño en su funcionamiento es responsabilidad del proveedor hacer asistencia técnica en el sitio, para su óptimo funcionamiento sin que esto genere costos para la universidad. **PARÁGRAFO 2º** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante la solicitud de pedido sin necesidad de modificación alguna al presente contrato. **PARÁGRAFO 3º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, previo pedido que con antelación efectúe por escrito el funcionario autorizado (supervisor) para tal evento. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$208.452.000,00), dicha suma será cancelada al contratista contra entrega, según entrega debidamente certificadas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los 30 días siguientes a



la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. 2) El contratista como experto en el negocio, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural y jurídica que debe cumplir con determinadas cargas frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) los elementos objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la Uptc según lo determine el supervisor del contrato. 4) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato. 5) El contratista debe suscribir un acuerdo de nivel de servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1:1011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 del proceso gestión de recursos informáticos. 6) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 7) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 8) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 9) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 10) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 11) el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud

*Handwritten mark*





humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. 12) En cumplimiento del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de acuerdo con la norma ISO 27001 DE 2013, el proveedor en calidad de tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el manual de políticas de seguridad de la información A-RI-MO3 del SIG. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.4.2 40 ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP). **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será DIANA ROCIO PLATA ARANGO, Coordinadora Grupo Organización y Sistemas de la universidad o quien haga su veces; quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los

aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1320. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 25 de abril de 2016. 5. Documentos previos e invitación privada No. 025 de 2016. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**



**CONTRATO No. 69 de 2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD  
ULTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE  
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA"**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

CS STANDARD

Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el Secop. Para constancia se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del abril de 2016.

LA UNIVERSIDAD,

  
**HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**  
Rector (E)

EL CONTRATISTA,

  
**NESTOR JAVIER FLOREZ MARIÑO.**  
**REPRESENTANTE GRUPO TECNOTRONIX SAS**  
**NIT: 900079139-1.**

 Elaboró: Felipe prieto  
Profesional Universitario Oficina Juridica  
 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Juridica



## CONTRATOS

### Suministro de bienes



00101-2016-233-000070-00

Contrato No.	69
Fecha	29 de abril de 2016
Valor Total	\$208.452.000,00
IVA	\$28.752.000,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	GRUPO TECNOTRONIX SAS	Nit.	900079139
Dirección	AV PRADILLA 900 ESTE OF 421		
Ciudad	CHÍA	Teléfono	8851116
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ÚLTIMA VERSIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		

Ordenador	HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO	Cédula	6761617
Interventor/Supervisor	DIANA ROCIO PLATA ARANGO	Cédula	40036771

#### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.501 del 05 de abril de 2016 Modalidad Invitación Privada  
 Plan de compras Item No.10051 "POAI - PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES"  
 Certificado de disponibilidad No.1320 del 05 de abril de 2016  
 Acta de adjudicación No.925 del 29 de abril de 2016  
 Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera

#### VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 09. Retención timbre nacional.
- 10. Usuario aduanero.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>\$208.510.000,00</b>
3.4.2	40 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	\$208.510.000,00

Contraentrega

# USO INTERNO

APROBADO - 29 de abril de 2016



Elaboró: FPRIETOR

Página 1 de 2





# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.upptc.edu.co Nit. 891.800.330

Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

## CONTRATOS

### Suministro de bienes



00101-2016-233-000070-00

Contrato No.	69
Fecha	29 de abril de 2016
Valor Total	\$208.452.000,00
IVA	\$28.752.000,00
Anticipo	\$0,00

#### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$208.452.000,00	\$0,00

#### ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.4.2 Licencias</b>						<b>\$208.452.000,00</b>
	LICENCIAS DE OFFICE STANDARD ÚLTIMA VERSIÓN A PERPETUIDAD SEGUN CONCEPTO TÉCNICO CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACION Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD	UN	1.000,00	\$179.700,00	16%	\$208.452.000,00



*Hugo Rojas*

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO

N/A

GRUPO TECNOTRONIX SAS

C.C. 900079139

*W. Alvarado*  
Rectoría

APROBADO - 29 de abril de 2016



Elaboró: FPRIETOR

Página 2 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN